



Excel.  
Sr.  
Cesmo S.

Traguina Gomez vecina de Sinares ante V. E. parece y como mejor proceda Dice: Que en el año mil ochocientos diez y nueve se instaron ante este Superior Tribunal auto de demanda de propiedad por D. Manuel Benages y Pedro Lidal tutores de Traguina Badal y Garces del expresado Pueblo de Sinares contra Mariano Gomez la recurrente y otros s<sup>res</sup> bienes, en cuyo proceso y bajo el día once de Febrero de mil ochocientos veinte se pronunció sentencia de vista absolviendo de dicha demanda á la recurrente y consortes. Este proceso pendió por la Escribania de D. Manuel Pel y Burillo y deve obrar en el archivo: y necessitando la que comparece haver uso de la expresada sentencia para ciertos fines convenientes á su d<sup>ro</sup>

A. V. E. Suplica se sirva mandar se libere certificación á la letra de la expresada sentencia segun procede en just. g. pido y para ello á Zaragoza diez y ocho de Junio del año del Sello

Lo puse  
Cypriano Pascuda

Zaragoza Por de Julio de 1847. Nunca gubernada

Auto.  
Dres  
y e.  
Cassiquera  
Palacio  
Cámara  
Jicial de l. t.

Desse la satisfaccion que se pide con expresion al  
ultimo estado que tiene el proceso

*[Signature]*

Not. En el día notifique este auto a D. Cipriano Centineta  
Pon en mano de su pto. leyendoselo integram. Exhíbalo  
ma litera de el como lo favia en q. d. e.

*[Signature]*

Nota. En tres de mayo se mandó y dio al P. nro. Centineta  
la satisf. de este auto. y su comunicacion al notario de  
esta d. n. al efecto de secretado

*[Signature]*

COMITATU